



N° 2779 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 9 SET. 2023



Visto; el Expediente N° 019-2023118043, que contiene el Memorando N° 552-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 26 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;



Que, por Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las





N° 2779 -2023-GRSM/DRE

Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en virtud de lo señalado en el Artículo 15 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se establece la conformación del Comité para los procesos de Selección; al respecto, para el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación durante el ario 2023, resulta indispensable conformar el Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente manera: í) Director, de Gestión Institucional de la DRE San Martín -Presidente; ii) Directora de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín - Miembro; y, iii) el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de DRE San Martín -Miembro; asimismo, cada miembro titular deberá contar con un miembro alterno;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1382-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo d

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1911-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve DAR POR CONCLUIDO, a partir del 10 de julio de 2023, la designación efectuada a doña DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA, como Miembro Titular del Comité de Evaluación para el Pioceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación y dministrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 1382-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de junio de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 2356-2023-GRSM/DRE, de fecha 25 de agosto de 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 10 de julio de 2023, a don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO como miembro titular y a partir del 14 de agosto a doña ITZEL MESIA LOPEZ, como miembro alterno, del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023; quedando conformado de la siguiente manera:

| MIEMBROS TI | TULARES | |
|-------------|---|--|
| CARGO | Nombre Apellidos | |
| Presidente | LOLIN MUÑOZ RIVERO | |
| | Director de Gestión Institucional DRESM | |





Nº 2779 -2023-GRSM/DRE



| Miembro | ENILMA GARCÍA CASTILLO Directora de Gestión Pedagógica DRESM |
|---------|---|
| Miembro | EDWAR SANTA CRUZ LLAMO Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRESM |



| CARGO | Nombres Apellidos |
|------------|---|
| Presidente | JOSE ERIK ASCHERI TORRES |
| | Jefe de la Oficina de Administración DRESM |
| Miembro | WILSON GUERRERO VILLACORTA |
| | Especialista de Educación Superior DRESM |
| Miembro | ITZEL MESIA LOPEZ |
| | Abogada de Gestión de Recursos Humanos DRESM. |



Que, con Resolución Directoral Regional Nº funciones efectuado a favor de don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional Nº 2070-2023-GRSM/DRE, de fecha 04 de agosto de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados;



Que, mediante la Resolución Directoral Regional JUNNIOR PIÑA GARCIA, en el cargo de Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorando Nº 552-2023-Regional, dispone dar por concluido a partir del 11 de setiembre de 2023, el Despacho Directoral efectuada a favor de don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, como Miembro Titular y a doña ITZEL MESIA LOPEZ, como Miembro Alterno del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023, acción efectuada mediante la RDR: 2356-2023-GRSM/DRE, de fecha 25 de agosto de 2023, y Designar a partir del 11 de setiembre de 2023, como Miembro Titular a don FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA y como Miembro Alterno a don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, del mencionado Comité; y





Nº 2779 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— DAR POR CONCLUIDO a partir del 11 de setiembre de 2023, la designación efectuada a favor de don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, como Miembro Titular y a doña ITZEL MESIA LOPEZ, como Miembro Alterno del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023, acción efectuada mediante la RDR: 2356-2023-GRSM/DRE, de fecha 25 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO .- DESIGNAR a partir del 11 de setiembre de 2023, como Miembro Titular a don FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA y como Miembro Alterno a don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal profesional bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el programa presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" para el año 2023; quedando conformado de la siguiente manera:



| MIEMBROS TITULAR | ES |
|---------------------|---|
| CARGO | Nombre Apellidos |
| CARGO Presidente | LOLIN MUÑOZ RIVERO Director de Gestión Institucional DRESM |
| Miembro | ENILMA GARCÍA CASTILLO Directora de Gestión Pedagógica DRESM |
| Miembro | FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCÍA Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRESM |

| MIEMBROS ALTERNOS: | | |
|--------------------|--|--|
| CARGO | Nombres Apellidos | |
| Presidente | JOSE ERIK ASCHERI TORRES | |
| | Jefe de la Oficina de Administración DRESM | |
| Miembro | WILSON GUERRERO VILLACORTA | |
| | Especialista de Educación Superior DRESM | |
| Miembro | EDWAR SANTA CRUZ LLAMO | |
| | Asistente legal en Gestión de Recursos Humanos DRESM | |





Nº 2779 -2023-GRSM/DRE

presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes de la comisión y demás interesados, de acuerdo a Ley.

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

2 9 SEP 2023

Prin Liliuna Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA G.A.U.Y C.
C.M. 1048303454

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Esticación

Dr. Altonso Muiza Pérez Director Regional de Educación

AIP/DRESM JEAT/OA FJPG/GRRHH APC.